

# Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil

## ¡Es su derecho!

▶ **ATENCIÓN:** Si Ud. requiere asistencia en español o tiene preguntas sobre este documento, favor de llamar al # \_\_\_\_\_ ◀

### PROPÓSITO E IMPORTANCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO DE LA VÍCTIMA DE DELITO JUVENIL

Esta Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil (JVIS) será usada en todo el sistema de justicia criminal (por el fiscal, el juez y La Junta de Libertad Condicional de Texas) para entender mejor el impacto emocional/psicológico, físico y financiero del crimen.

La información de contacto que usted proporciona en ésta Declaración de Impacto de la Víctima es importante y será usada para contactarlo a usted si desea recibir información de:

- Departamentos de Libertad Condicional Juvenil;
- Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD); y
- Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas si el infractor tiene una sentencia determinada.

**Devuelva la hoja  
de Información Contacto de la Víctima y  
la Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil al Coordinador  
de Asistencia a Víctimas en la agencia que lo asiste.  
Retire esta página para sus registros.**

#### PARA SER COMPLETADO POR EL Coordinador de Asistencia a Víctimas

Coordinador de Asistencia a Víctimas:

Agencia:

Dirección:

Ciudad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha de recepción:

Nombre del Demandado(s) (Apellido, Nombre IM)	# de Caso/Causa	# de TDCJ/SID

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CÓMO LA DECLARACIÓN DE IMPACTO DE LA VÍCTIMA DE DELITO JUVENIL ES USADA A TRAVÉS DEL PROCESO DE JUSTICIA CRIMINAL

- 1. DERECHOS VÍCTIMA DE CRIMEN:** Usted tiene derechos víctima de crimen si usted es:
  - Víctima,
  - Padre/Tutor-Guardián de una víctima, o
  - Familiar cercano de una víctima fallecida
- 2. HOJA DE INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA VÍCTIMA CONFIDENCIAL:**
  - Usada por profesionales de justicia juveniles para contactarlo a usted durante todo el proceso.
  - Usada para elegir y ejercer sus derechos de notificación de proceso de corte, período de prueba, libertad condicional, liberación y/o exoneración.
  - Usada por el Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD) para agregar adultos que solicitan notificación de TJJD Servicios a Víctima.
  - Por ley, la hoja de Información de Confidencial de Contacto de la Víctima no puede ser vista por el agresor/demandado ni por el abogado defensor.

Si cambia algo de su información de contacto, debe notificar a los siguientes departamentos, según corresponda, para asegurarse de que le mantengan informado: durante el juicio/fase del proceso judicial, comuníquese con su Coordinador de Asistencia a la Víctimas; si el agresor/demandado es asignado a libertad condicional, comuníquese con el Coordinador de Asistencia a la Víctimas en su condado \_\_\_\_\_; o si el agresor/demandado es asignado y queda recluido en TJJD, comuníquese con la División de Servicios para Víctimas del TJJD al número 1-800-850-7369 o en [tjjd@tjjd.texas.gov](mailto:tjjd@tjjd.texas.gov).

- 3. FORMULARIO Declaración de Impacto de la Víctima Menores de edad:** Las víctimas tienen el derecho a presentar una Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil. Una Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil es en escrito, una cuenta detallada del impacto emocional/psicológico, físico y financiero que el crimen tuvo en las víctimas y/o familiares. Este documento puede ser usado para explicar sus sentimientos tales como pérdida, frustración, miedo y/o coraje, así también como cualquier daño físico o monetario debido al crimen. ***Solamente usted puede proporcionar ésta vital información.***

### CONOZCA CÓMO ES USADA SU Declaración de Impacto de la Víctima DE DELITO JUVENIL

- Fiscal:**
- Considera su Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil antes de entrar en un convenio con el acusado.
  - Considera su Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil para determinar la cantidad de restitución (si corresponde).
- Juez:**
- Considera su Declaración de Impacto de la Víctima antes de imponer una sentencia; la Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil no es considerada por un jurado.
  - Considera su Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil antes de aceptar un acuerdo de convenio.
  - Considera su Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil para determinar la cantidad de restitución (si corresponde).
- Defensa:**
- Puede pedir revisar su Declaración de Impacto de la Víctima, excluyendo la hoja Información Contacto de Víctima Confidencial.
  - En ciertas circunstancias, el abogado del acusado, con aprobación de la corte, puede presentar evidencia u otra información alegando una inexactitud objetiva en la declaración.
- Libertad condicional para menores:**
- Los oficiales asignados a Libertad condicional tienen acceso a su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil, de modo que ellas puedan notificarle si al agresor/demandado se le coloca en libertad condicional.
- Departamento de Justicia Juvenil de Texas:**
- Si el delincuente/demandado está comprometido con TJJD, su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil va a la Servicios para Víctimas de TJJD para proporcionar a los adultos que solicitan notificación información sobre el delincuente/demandado. Los adultos pueden registrarse para este servicio completando la página confidencial de información de contacto de la víctima, que es parte de la Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil adjunta.
  - La Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil será considerada antes de la liberación del delincuente/demandado de vuelta a la comunidad.

# Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil

\*\*\***CONFIDENCIAL**\*\*\*

Esto será usado por los profesionales de la justicia juvenil para ponerse en contacto con usted durante todo el proceso. Esto incluye notificarle acerca de los procedimientos judiciales, la libertad condicional de los menores y, si el delincuente/demandado está comprometido con TJJD, libertad condicional, libertad condicional y/o alta.

**Usted puede optar por completar solo esta página para propósitos de notificación.**

ATENCIÓN: Si Ud. requiere asistencia en español o tiene preguntas sobre este documento, favor de llamar al # \_\_\_\_\_.

**PARA SER COMPLETADO POR EL COORDINADOR ASISTENCIA A VÍCTIMAS.**

Nombre de la Víctima:

Fecha de Nacimiento:  Hombre  Mujer  Otro

Seudónimo de la víctima (si corresponde):

Ofensa:

Fecha de Ofensa:

Nombre del Infractor/Demandado(s) (Apellido, Nombre, IN)	ID del Estado (SID)	Fecha de Nacimiento	# de Causa	Corte #

**SECCIONES 1 y 2 TIENEN QUE SER COMPLETADAS POR LA VÍCTIMA, PADRE/TUTOR-GUARDIAN O FAMILIAR CERCANO DE LA VÍCTIMA (Por favor use tinta oscura.)**

**SECCIÓN 1. NOTIFICACIÓN / NO CONTACTO Si usted es un adulto (18 años de edad o mayor):**

¿Quiere usted ser notificado en lo pertinente al proceso del tribunal?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Quiere usted ser notificado del estatus del infractor/demandado: si el acusado es colocado en supervisión comunitaria (período de prueba)?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Quiere usted ser notificado del estatus del infractor/demandado: si el acusado es sentenciado a prisión (Departamento de Justicia Criminal de Texas, División de Instituciones Correccionales) o es considerado para libertad condicional o liberación?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Si el acusado es enviado a prisión, ¿Quiere usted que el infractor/demandado: sea prohibido de comunicarse con usted?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Tiene usted una orden protectora en contra del acusado? En caso afirmativo, proporcione el número del condado emisor, el número de orden de protección (PO) y la fecha de vencimiento.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Condado emisor:

Número de PO:

Fecha de caducidad:

\*\*\* **¡IMPORTANTE!** \*\*\*

**ANTES DE QUE USTED REGRESE EL FORMULARIO DECLARACIÓN DE IMPACTO DE LA VÍCTIMA, ASEGÚRESE EN LA SECCIÓN 1 DE MARCAR SUS PREFERENCIAS, Y REVISAR Y FIRMAR EL DOCUMENTO FINAL. SI USTED CAMBIA DE DIRECCIÓN O CAMBIA CUALQUIERA DE SU INFORMACIÓN DE CONTACTO, LLAME A SU COORDINADOR DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS, AL SUPERVISOR COMUNITARIO (PERÍODO DE PRUEBA), O AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CRIMINAL DE TEXAS, DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS.**

**SECCIÓN 2. INFORMACIÓN CONTACTO A VÍCTIMA CONFIDENCIAL (Por favor use tinta oscura y escriba claramente.)**

Nombre de la Persona que Presenta ésta Declaración:

Dirección:

Fecha de Nacimiento:

Ciudad:

Estado:

Codigo Postal:

Teléfono casa/Cel:

Teléfono de Trabajo:

Teléfono Alternativo:

Correo electrónico:

Parentesco de Víctima:

Identificación válida (opcional)

Type:

Number:

**Por favor proporcione información de contacto de alguien que no viva con usted y que sepa cómo contactarlo.**

Nombre Completo:

Dirección:

Ciudad:

Estado:

Codigo Postal:

Teléfono casa/Cel:

Teléfono de Trabajo:

Teléfono Alternativo:

Correo electrónico:

Parentesco de Víctima:

**REGRESE A SU**

**Coordinador de Asistencia a Víctimas**



**NO ESCRIBA EN ESTA PÁGINA**



# Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil



DECLARACIÓN DE IMPACTO DE LA VÍCTIMA DE DELITO JUVENIL

**DAÑO FÍSICO.** Use ésta sección para hablar de cualquier daño físico sufrido como resultado del crimen. Usted puede escribir acerca de la magnitud de las heridas y por cuánto tiempo duraron. (Por favor adjunte página(s) adicional si es necesario.)

---

---

---

---

---

- Atendido en \_\_\_\_\_ (centros médicos/clínicas/oficinas de doctor)
- Hospitalizado en \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ días

**PÉRDIDA FINANCIERA.** Las pérdidas que usted ha contraído como resultado del crimen pueden incluir atención médica y dental, transporte de emergencia, pérdidas o daños de propiedad, pérdida de ingresos por trabajo, asesoramiento, limpieza de la escena del crimen, gastos de mover o cambiar de residencia, gastos funerarios y otros costos de ésta naturaleza.

Usted puede querer empezar a llevar un registro de su pérdida financiera tan pronto como sea posible después de que el crimen ocurrió para incluir cualquier recibo y expedientes que usted tiene. En el caso de una condena, el fiscal o juez **puede** usar ésta información para determinar si alguna restitución, fondos pagados por el ofensor y adeudados a la víctima, puede ser ordenado o usted puede ser contactado para más información actualizada. **POR FAVOR GUARDE COPIAS PARA SU ARCHIVO PROPIO.**

Por favor proporcione la mejor estimación de su pérdida económica hasta la fecha de: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

- ¿Anticipa usted gastos futuros como resultado del crimen?  Si  No
- ¿Fueron algunos gastos cubiertos por compañía de seguros o por otras fuentes?  Si  No
- ¿Ha solicitado Compensación por Víctimas de Crimen a través de la Oficina del Procurador?  Si  No

*Si no lo ha hecho, llame al 800-983-9933 o solicite <https://www.texasattorneygeneral.gov/crime-victims/crime-victims-compensation-program/apply-crime-victims-compensation>*

La información en esta Declaración de Impacto de la Víctima es verdadera y correcta en lo mejor de mi conocimiento.

Nombre Impreso \_\_\_\_\_

**X** \_\_\_\_\_

Firma

Fecha \_\_\_\_\_

**Información presentada por:**  Víctima  Otro \_\_\_\_\_



# Declaración de Impacto de la Víctima de Delito Juvenil

## DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

### Código Familiar de Texas

#### Artículo 57.001 – DEFINICIONES

- 1) "Pariente cercano de una víctima fallecida" se refiere a una persona que fue cónyuge de una víctima fallecida en el momento de la muerte de la víctima o que es padre o hermano adulto, hermana o hijo de la víctima fallecida.
- 2) "Guardián de una víctima" significa una persona que es el tutor legal de la víctima, independientemente de que la relación legal entre el tutor y la víctima exista debido a la edad de la víctima o a la incompetencia física o mental de la víctima.
- 3) "Víctima" significa una persona que como resultado de la conducta delictuante de un niño sufre una pérdida pecuniaria o lesiones personales o daños personales.

#### Artículo 57.002 - DERECHOS DE VÍCTIMAS

(a) Una víctima, tutor de una víctima o pariente cercano de una víctima fallecida tiene derecho a los siguientes derechos dentro del sistema de justicia juvenil:

- 1) el derecho a recibir de los organismos encargados de hacer cumplir la ley una protección adecuada contra los daños y amenazas de daño derivados de la cooperación con los esfuerzos de enjuiciamiento;
- 2) el derecho a que el tribunal o la persona designada por el tribunal tome en consideración la seguridad de la víctima o de la familia de la víctima como un elemento para determinar si el niño debe ser detenido antes de que se juzge la conducta del niño;
- 3) el derecho, si se le solicita, a ser informado de los procedimientos judiciales pertinentes, incluidos los procedimientos de apelación, y a ser informado oportunamente si dichos procedimientos judiciales han sido cancelados o reprogramados;
- 4) el derecho a ser informado, cuando así lo solicite, por el tribunal o por una persona designada por el tribunal en relación con los procedimientos en el sistema de justicia de menores, incluidos los procedimientos generales relativos a:
  - (A) la investigación preliminar y el enjuiciamiento diferido de un caso; y
  - (B) la apelación del caso;
- 5) el derecho a proporcionar información pertinente a un tribunal de menores que lleve a cabo una audiencia de disposición sobre el impacto del delito en la víctima y la familia de la víctima por testimonio, declaración escrita o cualquier otra manera antes de que el tribunal dicte su disposición;
- 6) el derecho a recibir información sobre la indemnización a las víctimas según lo dispuesto en el Subcapítulo B, Capítulo 56, Código de Procedimiento Penal, incluida la información relacionada con los costos que pueden ser compensados en

- virtud de ese subcapítulo y el monto de la indemnización, la elegibilidad para la indemnización y los procedimientos de solicitud de indemnización en virtud de ese subcapítulo, el pago de los gastos médicos en virtud del artículo 56.06, Código de Procedimiento Penal, para una víctima de una agresión sexual, y cuando se le solicite, para derivar a las agencias de servicios sociales disponibles que pueden ofrecer asistencia adicional;
- (7) el derecho a ser informado, previa solicitud, de los procedimientos de liberación bajo supervisión o traslado de la persona a la custodia del Departamento de Justicia Penal de Texas para la libertad condicional, a participar en la liberación o transferencia para el proceso de libertad condicional, para ser notificado, si se solicita, de la liberación, huida o transferencia de la persona para procedimientos de libertad condicional relativos a la persona, para proporcionar al Departamento de Justicia Juvenil de Texas para su inclusión en el archivo de la persona que se considerará por el departamento antes de la liberación bajo supervisión o transferencia para la libertad condicional de la persona, y para ser notificado, si se solicita, de la liberación o transferencia de la persona para la libertad condicional;
  - (8) el derecho a que se le proporcione una zona de espera, separada o segura de otros testigos, incluido el niño que presuntamente ha cometido la conducta y los familiares del niño, antes de testificar en cualquier procedimiento relacionado con el niño, o, si no hay una zona de espera separada, se deben tomar otras salvaguardias para minimizar el contacto de la víctima con el niño y los familiares y testigos del niño, antes y durante los procedimientos judiciales;
  - (9) el derecho a la pronta devolución de cualquier propiedad de la víctima que esté en poder de una agencia de aplicación de la ley o el abogado del estado como evidencia cuando la propiedad ya no es necesaria para ese propósito;
  - (10) el derecho a que el abogado del estado notifique al empleador de la víctima, si se le solicita, la necesidad de la cooperación y el testimonio de la víctima en un procedimiento que pueda requerir la ausencia de la víctima del trabajo por una buena causa;
  - (11) el derecho a estar presente en todos los procedimientos judiciales públicos relacionados con la conducta del niño según lo dispuesto en el artículo 54.08, con sujeción a dicha sección; y
  - (12) cualquier otro derecho apropiado para la víctima que una víctima de conducta delictiva tenga en virtud de los artículos 56.02 o 56.021, Código de Procedimiento Penal.
- (b) Al notificar a una víctima de la liberación o fuga de una persona, el Departamento de Justicia Juvenil de Texas utilizará el mismo procedimiento establecido para la notificación de la liberación o fuga de un delincuente adulto de conformidad con el Artículo 56.11, Código de Procedimiento Penal.

## Notas: